

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de febrero de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para inadmitir solicitud de amparo de pobreza y requerir a la parte demandante.


LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00135 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Considerando que, el demandado ALIRIO HOYOS LÓPEZ solicita se le reconozca al abogado Diego Alexander López Gómez, bajo el beneficio de amparo de pobreza conforme las disposiciones del artículo 151 del Código General del Proceso.

Previo a darle trámite a dicho pedimento se REQUIERE al solicitante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, corrija la solicitud indicando expresamente bajo juramento que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 del C. G. del P.

En caso de no corregirse, se RECHAZARÁ la petición y se continuará con el trámite del proceso.

Por otra parte, considerando que, mediante correo del 05 de enero de 2023, la investigadora criminal Katherine Atehortúa Giraldo solicita el original de la letra de cambio para someterla a cadena de custodia por la investigación que se lleva por el delito de falsedad en documento privado. Se requiere a la parte demandante, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue a este Despacho, el original de la letra de cambio base del presente proceso ejecutivo con fecha de vencimiento el 01 de enero de 2021 por valor de \$3.000.000.

NOTIFÍQUESE¹

LFMC

¹ Publicado por estado No. 016 fijado el 03 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0ebfedf069665fff0ec1f919dbda013c78ba989f07fe08bbd7c7ca0732b916**

Documento generado en 02/02/2023 04:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>